



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CE 735  
USEG COQUIMBO: 13/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME N° 25, DE 2011, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE), EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO, DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

---

LA SERENA, 28 AGO. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe N° 25, de 2011, sobre una auditoría al Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

El proceso de seguimiento consideró el "Informe de Estado de Observaciones IF. 25 de 2011\_SEG\_UCE Coquimbo - 525", enviado mediante oficio N° 3.465, de 2012, cuya respuesta fue remitida por oficio N° 647, de 2012 a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR  
GUSTAVO JORDÁN ASTABURUAGA  
CONTRALORA REGIONAL DE COQUIMBO  
PRESENTE  
AAH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas.

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
A (párrafo 6)	Se determinaron una serie de observaciones en el citado Registro Maestro de Raciones, correspondientes a: existencia de folios duplicados; cédula de identidad del supervisor mal digitada; ingreso de cartillas de supervisión mal ingresadas, erróneas o incompletas, por falta de ingreso del número de matrícula, asistencia promedio, rol base de datos, RBD, del establecimiento, etc.	La dirección regional indica que el ingreso de las actas de supervisión se ha modificado y éstas se realizan a través de un "sistema de mantenimiento de actas y multas".	La fiscalización efectuada se centró en constatar la integridad del actual Registro Maestro de Raciones con que la dirección regional cuenta.	Se levanta la observación toda vez que existe un nuevo sistema informático donde se consigna la totalidad de las actas de supervisión.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
B.1	42 establecimientos educacionales examinados, no contaban con la autorización sanitaria al día para operar en las cocinas, infringiendo el Reglamento Sanitario de Alimentos.	La Dirección Regional de Junaeb, indica haber realizado mesas de trabajo con diferentes entidades, para analizar las observaciones y Resoluciones Sanitarias de las cocinas de los establecimientos educacionales de la comuna de Coquimbo. Producto de estas reuniones, señala, se realizan inspecciones en terreno en conjunto con la SEREMI de Salud a la provincia del Elqui, para evaluar y realizar gestiones con los sostenedores de los establecimientos educacionales para la obtención de las resoluciones sanitarias de la cocina. Además sostiene que para el año 2012, se solicitó con el Oficio Ordinario N° 507 de 29/06/2012, al Secretario Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, apoyo en la regularización de las resoluciones sanitarias. Continúa indicando que se realizaron convenios de colaboración con los sostenedores de los colegios municipales de la región, donde se agrega un anexo al convenio, sobre procedimientos y responsabilidades del programa de alimentación escolar.	Se verificó, si la entidad fiscalizada ha agotado todas las instancias, de acuerdo a sus atribuciones, para el mejoramiento de los hechos observados.	Se levanta la observación, por cuanto la dirección regional ha efectuado las capacitaciones conducentes a recalcar la importancia de que los establecimientos cuenten con una resolución sanitaria, además, ofició al Secretario Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, con el fin de que dicha entidad, en su calidad de órgano técnico especializado, oficiara a los sostenedores sobre la obligatoriedad de este acto administrativo.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.1	<p>(1) En 19 de los establecimientos visitados, el encargado del programa no disponía de la nómina de beneficiarios del PAE, por lo cual, no fue posible validar si los alumnos pertenecían al programa. En efecto, la manipuladora entregaba las colaciones, sin que ella o el encargado controlaran si se trataba de un beneficiario, (2) permitiendo por tanto que cualquier persona hiciera uso de este beneficio. Esto refleja que el mecanismo utilizado para controlar y verificar el objetivo del programa es insuficiente, exigencia que le correspondía a Junaeb, según las bases de licitación 22/2006.</p>	<p>La entidad indica que a través de distintas jornadas de capacitación a los profesores encargados del programa de alimentación escolar de la región de Coquimbo, se les ha reiterado la instrucción de que la alimentación, para el año 2012, es únicamente para los beneficiarios más vulnerables, vale decir, los de primera y segunda prioridad social según SINAE. Principio que es reiterado a través del oficio ordinario N° 509 de 28 de junio de 2012.</p>	<p>Se verificó en terreno si, dicha situación continua ocurriendo, además de considerar si es atingente la documentación entregada.</p>	<p>Se levanta la observación. Si bien, es posible constatar que algunos colegios continuaban entregando los almuerzos sin mayores controles sobre los alumnos que ingresan, el cuerpo docente de dichos establecimientos reconoce que esta situación corresponde a un acto arbitrario del colegio con el fin de conseguir cubrir la mayor cantidad de alumnos posibles, reconociendo que Junaeb ha instruido sobre las restricciones que deben mantenerse sobre estos actos. Junto con esto, es dable indicar que Junaeb demuestra a través de la documentación adjunta, la materialización de capacitaciones a los encargados del PAE de los colegios.</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.4	Se observó que en 22 de los 57 establecimientos fiscalizados, las manipuladoras cambiaron la minuta del día, sin informar de dicha situación al encargado. Esto se debió a que en la mayoría de los casos, no contaban con los alimentos o ingredientes necesarios para cumplir con la minuta dispuesta.	La entidad indica que actualmente en el acta de supervisión del programa de alimentación, en el punto 9, se controla este tipo de irregularidad. Agrega que, los supervisores de Junaeb, están imputando y observando esta situación, adjuntando como ejemplo un acta de observación donde se reprocha este cambio, con fecha 15 de mayo de 2012. Además, recalca que incluso se han cursado multas en este aspecto, por ejemplo por Resolución N° 387 del 30 de mayo de 2012, donde se multó por un monto de \$ 317.192.	Se consultó a las manipuladoras sobre el método utilizado para cambiar la minuta, con el fin de establecer si este grupo conocía el procedimiento para ejecutar dicho cambio.	Se levanta la observación pues las manipuladoras únicamente cambian la minuta en casos de fuerza mayor y con autorización previa de la encargada del PAE.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.6	Se observó que las empresas concesionarias durante el año 2010, no pintaron las dependencias correspondientes a cocina y bodega, de algunos colegios licitados, contraviniendo las obligaciones estipuladas en las bases. En esta situación se encuentran un total de 16 establecimientos de los 57 visitados.	La entidad fiscalizada indica que durante el año 2011, se incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos de las variables V1 – V6, a través de informes ejecutivos por las empresas y durante meses de evaluación, con el fin de evaluar y subsanar los incumplimientos detectados. Continúa indicando que de acuerdo a los resultados presentados en el informe final de la Contraloría General de la República N° 25/2011, las empresas concesionarias adjudicadas en las unidades territoriales de acuerdo a las bases 22/2006, no entregaron solución de incumplimientos, entregados como pendientes en dicho informe. El comité de multas del nivel central de JUNAEB, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. Para el año 2012, dicha entidad pública indica haber solicitado a través de oficio Ordinario N° 459, N°460 y N° 461 del 19/06/2012, cronograma de las pinturas de la unidad territorial que le corresponde a cada empresa.	Se inspeccionó que las cocinas hubieran estado pintadas según las exigencias del contrato.	Se levanta la observación toda vez que dicha variable es efectivamente controlada y sancionada según la documentación acompañada por la dirección regional.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.7	Se detectaron serias deficiencias en la instalación de las mallas mosquiteras; a su vez, la utilización de mosquiteros eléctricos es nula.	La Dirección Regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. La entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se inspeccionaron las mallas con el objeto de verificar que estén en mejor estado y que se estén ocupando el mosquitero eléctrico.	Se levanta la observación pues se detectó que varios colegios si se encuentran ocupando mosquitero eléctrico, además se constató que las mallas mosquiteras en general se encuentran en buen estado.

*Maldonado*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.9	Se observó que en 32 establecimientos visitados, el lavafondo, se encontraba con diversos problemas de conservación y funcionamiento, a modo de ejemplo se menciona: lavaplatos oxidados, de material distinto al acero inoxidable, de tamaños que no permitían el lavado de toda la vajilla, por ejemplo los fondos, llaves en mal estado, de agua fría, sin agua caliente, sifones rotos o en malas condiciones, los cuales se encontraban afirmados con palos, tarros de conservas, amarrados con plásticos y gomas, además no tenían cerámicos y se verificó la existencia de hongos a su alrededor, su mal estado permite la fuga de agua, mojando el piso de la cocina, dificultando las labores de las manipuladoras.	La Dirección Regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. La entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se procedió a inspeccionar el estado de los lavafondos.	Se levanta la observación, en mérito de que la mayoría de estos sistemas se encuentran renovados con sifones metálicos y de gran amplitud. La totalidad de lavafondos vistos en este seguimiento se advierten sin suciedad, sin hongos y sin rasgos de oxidación.

*M. Rodríguez*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.10	34 establecimientos cuentan con elementos deficiarios en materia de utensilios y vajilla.	La Dirección Regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeh, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. La entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se procedió a consultar a los colegios si estos advertían deficiencias en esta materia.	Se levanta la observación, toda vez que las manipuladoras no manifestaron carencia alguna sobre esta materia, indicando que la dotación de bandejas y utensilios en varios casos superaba el cupo de raciones autorizadas.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.12	7 establecimientos poseen artefactos de cocina con ciertas deficiencias por faltas de mantenimiento, tales como , falta de fogones, perillas en mal estado, fogones descompuestos, explosiones al encendido, etc.	La Dirección Regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. La entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se inspeccionó el estado actual de las cocinas.	Se levanta la observación por cuanto la mayoría de estos aparatos han sido renovados por la empresa, y los que no se han renovado no presentan deficiencias.

*Mesa*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.13	Se verificó que en 12 establecimientos se presentan problemas con los calefones, por su mal funcionamiento o porque no cuenta con uno.	La dirección regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. La entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se procedió a inspeccionar el estado actual de los calefones.	Se levanta la observación, toda vez que las mismas manipuladoras advierten a la empresa cuando estos fallan. Sobre esta materia la empresa ha respondido, según ellas declaran, con la debida prontitud para efectuar el mantenimiento de estos aparatos. Por otra parte de los 11 equipos fiscalizados solo uno se encontraba averiado.

*M. J. J.*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.14	Se verificó que en 8 de los establecimientos, no había extintores. Asimismo, 18 colegios que contaban con extintor en sus dependencias, se encontraban vencidos. A su vez, se encontraron 4 extintores que si bien, tenían carga vigente, éstos se encontraban en el suelo.	La Dirección Regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22, de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. La entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se inspeccionaron los atributos de conservación de los extintores.	Se levanta la observación, en mérito de que todos los colegios contaban con éstos elementos de seguridad, vigentes y debidamente ubicados.

*M. R.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.2	El control que se lleva en el Certificado Mensual del Servicio de Alimentación debe ser efectuado de forma diaria, situación que no ocurre en la especie, ya que de los 57 establecimientos visitados, 47 lo hacen en forma mensual, en 3 se efectúa en forma semanal y solo 7 lo hacen diariamente.	La entidad informa que el Departamento de Informática del nivel central de Junaeb incorporó para el año 2012, en la plataforma de la certificación del CPAE On Line, la opción "Avance Ingreso de Certificados", lo que genera un reporte de los establecimientos que están trabajando en el ingreso diario de la información. Dicho reporte les informa la cantidad de certificados no ingresados, incompletos, completos y validados. Como segunda medida se hizo envío el 20 de abril de 2012 de oficio circular N° 3 y 4, con los cuales se informó a cada colegio sobre las instrucciones del buen llenado del PAE On Line.	Se procedió a verificar que las medidas propuestas, hayan conducido a mantener actualizado el Certificado Mensual del Servicio de Alimentación.	Se levanta la observación toda vez que la entidad fiscalizada ha demostrado que ha implementado las medidas conducentes a mantener actualizado el certificado mensual del servicio de alimentación, esto sin perjuicio de que la dirección regional debe continuar materializando esfuerzos para que los colegios mantengan el mencionado certificado actualizado.
C.21	Se verificó que en seis de los establecimientos de la muestra, el concesionario no estaba disponiendo en recipientes con tapa y con bolsas plásticas, la basura generada tanto en el proceso de elaboración como en el de eliminación de restos de alimentos, en subsidio utilizan baldes sin bolsa y sin tapa, cajas de cartón, cajones, etc.	La entidad indica que en las nuevas bases correspondiente a la licitación L-86-35-LP11, se incluye a través de la variable de Control C6 en el aspecto 10.3, letra f de la instrucción de trabajo IT – DAE-SUP 001 la revisión denominada "Disposición de basuras". Además, sostiene, este punto se refuerza en el punto 11.12, donde se puede verificar el retiro de excedentes para evitar la descomposición de los productos. Ahora bien, la entidad recalca que se puede sólo informar y no multar.	Se inspeccionó si la empresa disponía a las cocinas de basureros con bolsas plásticas.	Se levanta la observación, en mérito de que todas las cocinas poseían basureros con bolsas plásticas.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.22	Se observó que 15 colegios de la muestra, no contaban con el dispensador de jabón o jabón líquido como se estipula, contraviniendo las bases sobre la materia.	La Dirección Regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22, de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. La entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se inspeccionó si la empresa había dispuesto jabón para las manipuladoras.	Se levanta la observación, toda vez que todas las cocinas vistas en este seguimiento poseían jabón para el uso de las manipuladoras.

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.23 (Párrafo 15)	Se encontraron baños en mal estado, tales como, lavamanos sin funcionar, en existencia de duchas, ausencia de tapas de servicios higiénicos, estanque averiado, llaves sueltas y escobas en las duchas, puertas sin llaves, entre otras y, junto al área de producción y distribución.	La entidad indica que actualmente en la nueva licitación si se consideró un ítem para el baño exclusivo del personal manipulador que producto de esto mismo es afecto a control y seguimiento. Además, señala, se solicitó vía oficio N° 285, del 20 de abril de 2012, a la Inspección del Trabajo para que iniciara un proceso de fiscalización de las obligaciones contractuales de las empresas con el personal manipulador.	Se inspeccionaron los baños de los establecimientos educacionales.	Se levanta la observación, en atención a que la Junta de Medias adoptado todas las medidas pertinentes con el objeto de subsanar las deficiencias expuestas en el informe, vale decir, la incorporación de esta variable en las actas de fiscalización además del oficio que solicita a la autoridad del ramo fiscalizar las materias concernientes a las condiciones laborales de las manipuladoras, son suficientemente meritorias como para sostener que la dirección regional ha avanzado en la mejoría de estas condiciones. Sin perjuicio de lo anterior es dable indicar que aún existen baños con ciertas irregularidades.

1048



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO  
CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.25	En las visitas a los establecimientos educacionales se estableció que, en general, tanto el encargado del programa como las manipuladoras, no se informan entre ellos de la cantidad diaria de raciones a cocinar, esto por cuanto las manipuladoras no consultan el número de raciones y los encargados no controlan la asistencia de los beneficiarios del PAE.	Esta Dirección Regional generó convenios de colaboración con los sostenedores de los colegios municipales de la región de Coquimbo, con el fin de mejorar y clarificar las responsabilidades de cada sostenedor con el programa de alimentación. Para los colegios particulares subvencionados, se está recabando la base de datos para realizar los convenios y mejorar los problemas de infraestructura detectados en las supervisiones realizadas.	Se procedió a verificar si esta comunicación se estaba dando en los colegios seleccionados para el seguimiento.	Se levanta la observación. Si bien, es posible constatar que algunos colegios continúan entregando los almuerzos sin mayores controles sobre los alumnos que ingresan, el cuerpo docente de dichos establecimientos reconoce que esta situación corresponde a un acto arbitrario del colegio con el fin de conseguir cubrir la mayor cantidad de alumnos posibles, reconociendo que Junaeb ha instruido sobre las restricciones que deben mantenerse sobre estos actos. Junto con esto, es dable indicar que Junaeb demuestra a través de la documentación adjunta, la materialización de capacitaciones a los encargados del PAE de los colegios, sobre esta y otras materias.

*M. Vald*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C-26	Se observó en terreno que existen establecimientos que tienen una cantidad mayor de raciones autorizadas que aquellas efectivamente entregadas, como también matrículas que son menores a las raciones asignadas, efectuándose el pago, en ambos casos, en razón a la cantidad de raciones autorizadas, por lo que corresponde que el excedente sea rebajado por JunaeB.	La entidad indica que la asignación de raciones de estos colegios cubre las matrículas actualmente vigentes. Con el fin de evitar diferencias entre raciones v/s matrícula, se carga automáticamente la matrícula del SIGE al CPAE On Line desde el nivel central, tal como lo indican los correos del 6 de mayo de 2012 y 31 de mayo de 2012. Además se indica que con el fin de flexibilizar la distribución de estas raciones la dirección regional, indica haber implementado un sistema de renuncias voluntarias al programa de alimentación de los alumnos de primera y segunda prioridad, para poder reasignar las raciones autorizadas, de acuerdo a circular N° 4 y 5, de 23 de abril de 2012 y así evitar tener raciones no servidas.	Se analizó la documentación entregada, con el fin de verificar la su validez en relación a la observación aquí planteada.	Se levanta la observación debido a que en el seguimiento a la entrega de alimentación en los colegios, no se advirtieron raciones en exceso a la matrícula o bien, raciones no entregadas según las comprométidas. A su vez, es dable reconocer que la entidad ha aumentado los controles, concernientes a la correlación que debe existir entre las matrículas y las raciones asignadas, por medio del uso de sistemas informáticos integrados, tal como lo explica la documentación adjunta.
C-27	Se constató que las manipuladoras toman muestras de las raciones entregadas tanto en el desayuno como en el almuerzo, lo cual no procede.	La Dirección Regional indica que en las supervisiones realizadas durante los meses de abril hasta el mes de agosto de 2012, no se ha observado que las empresas concesionarias adjudicadas a la licitación N° 35 del año 2011, tomen muestra para análisis para control quíntico.	Se verificó en terreno si es que las manipuladoras tenían instrucciones de hacer esto.	Se levanta la observación toda vez que la mencionada práctica ya no se efectúa por ninguna de las empresas actualmente en ejercicio del PAE.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
C.32	Se detectó una serie de irregularidades en las bodegas de la empresa Alicopsa S.A., las cuales son de diversa índole: Higiene, vestuario de bodegueros, conservación de frutas, ventilación, cadena de frío, productos sin rotulación, resoluciones sanitarias de los vehículos transportadores y un evidente desuso del manual de control de calidad en mérito de los antecedentes expuestos.	La Dirección Regional de Junaeb solicitó a la SEREMI de Salud, que visitara la bodega de la empresa concesionaria Alicopsa para verificar que los incumplimientos observados por esta Contraloría estuviesen corregidos.	Se procedió a la revisión de la documentación entregada por la SEREMI de Salud.	Se levanta la observación toda vez que la SEREMI de Salud en su calidad de órgano técnico, efectuó una visita a las dependencias de la bodega el 23 de agosto de 2011, dicha visita arrojó que la empresa cumple en un 98,4%, con el listado de chequeo de buenas prácticas de manufacturas, según correo de la encargada de la oficina comunal de Coquimbo doña Sonia Carvajal el 25 de agosto de 2011.
C.33	(1) Se detectó que, en lo que respecta a la tercera colación, en ciertos establecimientos dicho servicio no fue entregado conforme a las pautas establecidas para ello, en particular se vulneró que la entrega de la colación se efectuase con la documentación que avale la condición de beneficiario, dicha impropiedad produjo desequilibrios en las raciones asignadas y entregadas. (2) A su vez se detectó que estos productos no eran entregados por la manipuladora tal como lo establece la circular N° 46, de 13 de agosto de 2010.	Dirección regional indica que se genera un documento para informar y dar orientaciones sobre la entrega del tercer servicio a los establecimientos educacionales de la región, según lo señalado en circular N° 52 del 16 de agosto de 2011.	Se inspeccionó la forma de entrega de la tercera colación	Se levanta la observación por cuanto, la mayoría de los colegios entregan la tercera colación con un listado diario de los alumnos que lo reciben.

*M. Vald*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones no subsanadas.**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
A (párrafo 11)	El alcance de la función de supervisión en la provincia de Elqui, se ve afectada por la falta de recursos logísticos para desarrollar la labor de fiscalización.	La dirección indica el haber realizado la contratación mediante concurso público de un profesional del área de alimentación, para el apoyo de supervisión. A su vez, agrega que el año 2012 se realizó una capacitación a funcionarios de la Dirección Regional de JunaeB, para apoyar la supervisión de los establecimientos educacionales y se tiene contemplado para el presente año, a nivel nacional y regional, la contratación de un servicio externo de apoyo a la supervisión, el cual se implementaría, según señalan, en septiembre de 2012.	Contraloría, verificó si la dirección regional, había aumentado su dotación de recursos humanos o logísticos en materias de fiscalización.	Se mantiene la observación, por cuanto la dirección no ha aumentado la dotación total de supervisores, así como tampoco ha incrementado la dotación de automóviles para fines vinculados a la supervisión.	La dirección deberá propiciar el aumento de sus recursos logísticos para mejorar la cobertura de fiscalización de los establecimientos.

*M. J. C.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
B.2	<p>La tramitación de las multas cuenta con plazos que negativamente inciden en la oportunidad del cobro de éstas. Tal situación ya había sido observada con anterioridad por esta Contraloría Regional en el informe N° 26, de 2008.</p>	<p>La Dirección Regional remitió la circular N°23 de 23 de abril de 2012, la que entrega lineamientos para el procedimiento de aplicación de multas. Junto a lo cual adjunta las notificaciones de las multas correspondientes a: a) las del 9 de enero de 2012 a Compass Grupo Chile S.A. - (periodo Marzo - Junio 2011), a la Sociedad de Servicios de Alimentación S.A. - (periodo Marzo - Junio 2011), a Comercial Alimentos S.A. - (periodo Marzo - Junio 2011); b) de fecha 15 de junio de 2012 a Compass Grupo Chile S.A. - (periodo Julio 2011 - Febrero 2012), a Sociedad de Servicios de Alimentación S.A. - (periodo Julio - Febrero 2012), a Comercial Alimentos S.A. - (periodo Julio 2011 - Febrero 2012).</p>	<p>Se analizaron las fechas de las notificaciones.</p>	<p>Se mantiene la observación, toda vez que del análisis efectuado a la documentación entregada, se advierte que las fechas de la notificación de multa, respecto del período en los cuales se constataron los hallazgos sancionados, aún no son oportunas.</p>	<p>La entidad fiscalizada debe mejorar sus procesos internos con el fin de acortar los plazos de tramitación de multas.</p>

*M. G.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
B.3 (Párrafo 1)	Se observó que la página web <a href="http://www.pae.junaeb.cl">www.pae.junaeb.cl</a> , no estuvo operativa sino hasta el 12 de marzo de 2011, dicho sitio electrónico corresponde al lugar donde el encargado del programa en los establecimientos debe registrar la información de raciones servidas y la matrícula, entre otros antecedentes. La demora consignada, atrasó el proceso de ingreso de información al sistema.	La dirección indica que el servicio del portal web, ha sido regular, debido a la carga de las mejoras en el sistema, de acuerdo a instrucciones enviadas a través de correos electrónicos.	Se analizó la documentación entregada por la Dirección Regional, con el fin de constatar los hechos expuestos en la respuesta.	Se mantiene la observación en mérito de los hechos constatados en las comunicaciones efectuadas, a través de los correos electrónicos aportados, tales como: Escuelas que indican pérdida de información ingresada al PAE On line y cambio de datos de los establecimientos.	Le entidad fiscalizada debe mejorar los procesos internos relacionados con las tecnologías de información. Contraloría verificará estas medidas en una próxima auditoría de TI's.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
B.3 (Párrafo 2)	Se detectó que al imprimirse el formulario PAE, no se refleja el campo denominado observaciones, que corresponde a una ampliación de los alcances que ingresan los encargados, y que han sido previamente consignados en el mismo formulario; en efecto, éstas solo se pueden ver en la página, no así en la impresión de las mismas, las que deben estar obligatoriamente firmadas por el encargado y timbradas por el establecimiento educacional.	Dirección señala que actualmente el PAE On Line no refleja mejoras en el campo de observaciones.	N/A	Se mantiene la observación en mérito de que la entidad reconoce que no existen mejoras a lo reprochado en el informe sobre la materia.	Se deberán implementar las mejoras conducentes a que la impresión del formulario PAE, posea el campo denominado observaciones, la cual corresponde a una ampliación de los alcances que ingresan los encargados.

*Montes*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
B.4 (Párrafo 2)	El contrato con el laboratorio GCL, de la Fundación Chile, vencía en febrero de 2011 y de acuerdo con lo informado por JUNAEB, no existían licitaciones para que el procedimiento de muestreo se realizase durante el año 2011, por lo que a la fecha del preinforme, no se habían tomado muestras de raciones servidas en ningún establecimiento educacional de la región.	Dirección se limita a indicar que para el periodo correspondiente que va, desde noviembre de 2011 hasta febrero de 2012, de acuerdo a la licitación 85-58-LP11 se adjudicó la prestación de servicios de los laboratorios de ensayos el laboratorio Gestión de Calidad y Laboratorios S.A. (GCL). Posteriormente en julio de 2012 se efectuó trato directo para un periodo que comprende 8 meses, esto es, hasta febrero de 2013.	Se verificó, cual fue el contrato que habría regulado las muestras de laboratorio para el periodo 2011.	Se mantiene la observación toda vez que, no obstante realizar una licitación por cuatro meses, desde noviembre de 2011 a febrero de 2012, se omitió cumplir con la exigencia de toma de muestras por parte de un laboratorio autorizado por un nuevo periodo que fue desde marzo a junio del presente año; efectuando contratación directa a contar de esa data, situación que contraviene la normativa aplicable.	La entidad fiscalizada, deberá prever la licitación oportuna de los servicios requeridos, a objeto de dar cumplimiento a la verificación de la calidad de la ración, como a las normativas que regulan el programa y la adquisición de servicios.
C.3	Se observó que existen a la fecha, 27 establecimientos educacionales de la IV Región que tienen desactualizada la información contenida en el sistema electrónico de información, denominado SINAE, sin que JUNAEB haya adoptado medidas administrativas sobre el particular.	Entidad indica haber abordado este tema en conjunto con los colegios en la capacitación de abril del año 2012.	Se procedió a verificar en terreno si es que los colegios han sido instruidos con el fin de utilizar la certificación del SINAE.	Se mantiene la observación toda vez que existen colegios que no poseen actualizados sus SINAE's, además de que algunos colegios declararon no haber sido capacitados al respecto, evidencia que demuestra que la capacitación en esta materia en específico, no sería suficiente.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a mejorar lo expuesto, de lo cual deberá informar a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C.5	En la visita realizada se observó que son las manipuladoras quienes reciben las mercaderías y no registran la totalidad de los antecedentes descritos en el punto 4, título III, de las bases. A su vez, se verificó que en algunos casos la empresa Alicopsa entregó los alimentos en días y horarios inhábiles.	La dirección regional indica que en el punto 10. Operación y mantención logística (C6), aspecto 10.9. Suministro de Insumos se controla esta irregularidad. A su vez señala que se están cursando multas por concepto de abastecimientos fuera de horarios.	Se procedió a consultar sobre la regularidad del registro que llevan las manipuladoras sobre las mercaderías.	Se mantiene la observación, toda vez que el control de las mercaderías que poseen las manipuladoras no se efectúa en listados creados exclusivamente para este fin. Más aún estos se efectúan sobre la misma guía de despacho sin un método estandarizado u ordenado. Por lo cual, no es posible tener un listado fidedigno de las mercaderías pendientes o entregadas con posterioridad.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a mejorar lo expuesto. Las medidas implementadas serán fiscalizadas en una próxima visita de auditoría.
C.8	Durante la visita se observó que algunos establecimientos no cuentan con un horno o estos se encuentran en mal estado, en circunstancias que la empresa concesionaria debe dar mantenimiento a este artefacto de cocina y velar por su buen funcionamiento.	La dirección regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. Entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se inspeccionó en los colegios, si estos tenían hornos en buen estado.	Se mantiene la observación toda vez que los hornos en general no tienen una mantención estandarizada, visualizándose en varios de estos aparatos un evidente estado de oxidación, a esto hay que agregar que algunos establecimientos aún no cuentan con uno.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a mejorar lo expuesto y así como tendrá que informar sobre estas acciones a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.

*14/10*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C.11	Se verificó que en 29 de los establecimientos educacionales visitados, se presentan diversos problemas con las Campañas de Extracción Forzada. Problemas que van desde el tamaño, la higiene y la salubridad, hasta problemas técnicos de funcionamiento. Todos estos son generadores de problemáticas secundarias.	La dirección regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de JunaeB, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. Entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se procedió a constatar si es que las campañas tenían los tamaños y la higiene óptima para la cocina.	Se mantiene la observación, por cuanto la mayoría de las campañas no cubre la totalidad de las cocinas o el horno.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a mejorar lo expuesto y así como tendrá que informar sobre estas acciones a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.

*M. B.*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C.15	<p>Durante la fiscalización en terreno se observó la existencia de diversos incumplimientos respecto de las bodegas de almacenamiento. Tales como: 1) En aquellos casos en que el establecimiento no contaba con dicha bodega, utilizó en su reemplazo muebles habilitados como despensa, los cuales no eran apropiados, 2) Bodega sin repisa, 3) Alimentos almacenados en tambores, 4) Bodega sin puerta, 5) Bodegas pequeñas, 6) Alimentos sin fecha de elaboración, vencidos y en el piso, 7) Balanzas mal calibradas.</p>	<p>La dirección regional, indica haber generado convenios de colaboración con los sostenedores de los colegios municipales de la región de Coquimbo, con el fin de mejorar y clarificar las responsabilidades de cada sostenedor con el programa de alimentación. Para los colegios particulares subvencionados, se está recabando la base de datos para realizar los convenios y mejorar los problemas de infraestructura detectados en las supervisiones realizadas.</p>	<p>Se inspeccionaron los estados de orden, mueblería, higiene y dimensiones de las bodegas.</p>	<p>Se mantiene la observación dado que la situación de bodegas no ha variado, encontrándose en general con bodegas pequeñas, con suciedad y desordenadas.</p>	<p>En mérito de la magnitud de estas mejoras, vinculadas sobre todo con materias de infraestructura, se procederá a verificar las medidas adoptadas en una futura fiscalización, con las herramientas y metodologías propias de la auditoría que efectúa esta Entidad Superior de Control.</p>

*M. J. S.*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**



N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C-16	Se constató que los refrigeradores presentaban irregularidades en sus tamaños, mantenciones, uso y forma de almacenaje de los alimentos.	La dirección regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. Entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se procedió a inspeccionar el uso de estos aparatos, así como sus dimensiones.	Se mantiene la observación debido a que la mayoría de las manipuladoras indicaron que estos aparatos no son del tamaño adecuado, toda vez que cuando llegan los alimentos y frutas del programa, resultan ser de capacidad insuficiente. Por otra parte, se constató en algunos casos se utilizan para guardar productos externos al programa de alimentación en comentario.	La entidad fiscalizada deberá implementar las medidas y multas conducentes a mejorar lo expuesto e informar sobre estas acciones a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.

*Maldonado*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C.17	Se verificó que las frutas y verduras que se distribuyen a las escuelas no son de calidad. Al momento de la visita se constató la existencia de alimentos que fueron recibidos sin respetar la cadena de frío.	La dirección regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de JunaeB, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. Entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se procedió a inspeccionar en terreno la calidad de las frutas y los productos sujetos a la cadena de frío.	Se mantiene la observación, en relación a la calidad de las frutas, las cuales vienen machucadas y con fragmentos deteriorados por diversos motivos, por lo cual la empresa envía una mayor cantidad de estos comestibles orgánicos, quedando a las manipuladoras la tarea de seleccionar y apartar las frutas que no son dables de ser servidas por las causas mencionadas.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a mejorar lo expuesto y así como tendrá que informar sobre estas acciones a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C.20	Se verificó falta de higiene en las dependencias propias del programa, tales como: cocina con mucha agua en el suelo, hongos y hormigas en lavaplatos y en mesones donde se entregan las colaciones, ventanas con cortinas sucias, vidrios sucios y rotos, cerámicos de pisos sucios o sueltos, insectos en las bodegas, pinturas en mal estado y hongos en el techo. Además de constatarse alimentos con polvo, desorden en las bodegas, con materiales ajenos al programa, comedores sucios, campanas sucias, refrigeradores con mucho hielo y sucios, vajilla sucia, ollas con sarro, tarros de comida para animales, moscas al interior de la cocina, en los baños de manipuladoras y patios.	La dirección regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de JunaeB, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. Entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se inspecciono el nivel de higiene que presentan: cocinas, comedores, baños y bodegas.	Se mantiene la observación, toda vez que los baños, las bodegas y los comedores se encuentran por lo general con cierto desorden y diversidad de magnitudes.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a mejorar lo expuesto y así como tendrá que informar sobre estas acciones a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.

*Arta*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C-24	Al respecto, se observó que las empresas concesionarias no han dado cumplimiento a las responsabilidades que les recae sobre el mobiliario dentro del recinto de la cocina, toda vez que no han proporcionado la totalidad del mobiliario necesario para el funcionamiento adecuado del programa. Además se constató que existen colegios cuyos muebles están en regular estado, sin que las empresas inviertan en su mantenimiento.	La dirección regional señala que durante el año 2011, incorporó un sistema de plan de acción y seguimiento a los incumplimientos que van desde la variable V1 hasta la variable V6, todas, expuestas en las bases N° 22 de 2006, a través de informes ejecutivos por empresas y meses de evaluación, con el fin de informar y subsanar los incumplimientos detectados en las supervisiones. Agrega que el comité de multas del nivel central de Junaeb, realizó el proceso de multas para el año 2011, a los incumplimientos detectados y no solucionados para la variable de control V6. Entidad adjunta seis resoluciones exentas donde se multa a las empresas por estos incumplimientos.	Se inspeccionó el estado actual de mobiliario dentro de la bodega y de la cocina.	Se mantiene la observación toda vez que no todas las cocinas poseen, de la totalidad existente, muebles en buen estado. Por lo demás, algunos son de madera, encontrándose mal pintados y rotos.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a corregir las deficiencias observadas. Así como tendrá que informar sobre las medidas adoptadas a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.

*Manuel*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO**  
**CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

N°	Descripción de la observación	Respuesta del Servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción Derivada
C-28	Durante la visita a terreno, se observó, en algunos establecimientos, alumnos que asistían al servicio de alimentación sin estar en primera o segunda prioridad.	Entidad indica que según directrices entregadas por el Secretario General de JunaeB, para el programa alimentación escolar regular año 2012, enviado por circular N° 20 del 30 de marzo de 2012, cada región debe implementar gradualmente los ajustes en la entrega de raciones, teniendo en consideración, privilegiando la alimentación de la asignación del beneficio a los estudiantes que hayan recibido alimentación durante el año 2011 (lo que incluye a los alumnos de tercera prioridad), y considerar las prioridades 1 y 2 del estudio del SINAE 2012.	Se consulto a los establecimientos sobre la forma en la cual se entregan las raciones de alimentos.	Se mantiene la observación toda vez que los colegios captan las raciones de alimentos que sobran por diversos motivos, y la reasignan a otro alumno de forma arbitraria.	La entidad fiscalizada deberá implementar medidas conducentes a superar las observaciones formuladas, informando las medidas adoptadas a este Organismo Superior de Control en un plazo que no supere los 30 días.

*Marta O.*



### CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Dirección Regional Coquimbo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones representadas en el punto N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen algunas observaciones que no han sido subsanadas, indicadas en el punto N° 2, las cuales deberán ser superadas a la brevedad, informando, adicionalmente, del resultado de los procesos sumariales ordenadas por el Servicio a esta Contraloría Regional en los plazos dispuestos.

Saluda atentamente a Ud.,

GEANINA PÉREZ VALENCIA  
JEFA DE CONTROL EXTERNO